

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado:	110014003016 2021 00361 00.
Demandante:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado:	DEICY YOHANA HERRERA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista que la Policía Nacional informa la aprehensión del vehículo objeto de la solicitud, el cual fue dejado a disposición en el parqueadero **CAPTUCOL CAPTURA DE VEHÍCULOS**, ubicado en el municipio de **Doradal Antioquia**, el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DAR por terminado el procedimiento por cumplimiento del objeto de la solicitud.

2.- ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placa **KCM-136**. Comuníquesele a la **SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES**.

3.- ORDENAR LA ENTREGA de manera inmediata del automotor de placa **KCM-136** a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** – Oficiése al parqueadero **CAPTUCOL CAPTURA DE VEHÍCULOS**, ubicado en el municipio **Doradal - Antioquia**.

4.- NEGAR por improcedente la solicitud de entregar el automotor al demandado o a un tercero, pues este tipo de proceso no puede ser utilizado para modificar la tenencia o posesión del rodante. Por tanto, será el acreedor que activo la medida quien defina a quien se lo entrega.

5.- ARCHIVASE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art 122 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257076f9a7184e3f1fa296b3288396c754550c1cab05bb200b37a2bd5be78755**

Documento generado en 30/11/2021 06:54:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>